



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	MARIA CECILIA RAMIREZ RINCON
DDO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RDO	05001 33 33 024 2012 00206 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 19 de septiembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 2 de octubre de 2012, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 29 de noviembre de 2012, luego de que culminara la Asamblea permanente en la que se encontraba la Rama Judicial.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 28 de enero de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 11 de marzo de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 1 de abril de 2013.

La demanda no fue reformada y sí contestada por la parte demandada dentro del término, corriéndose traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 269.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	MARIA CECILIA RAMIREZ RINCON
DDO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RDO	05001 33 33 024 2012 00206 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

**CONVOCAR** a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **JUEVES NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), EN LA SALA 9 - PISO 2° DEL ED. JOSE FELIX DE RESTREPO – PALACIO DE JUSTICIA-**.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Procede el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería a la doctora BEATRIZ ELENA COLORADO ARCILA portadora de la T.P. 80063 del CSJ, para que represente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con las facultades a esta otorgadas en el poder que reposa a folio 196.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ  
JUEZ

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los \_\_\_\_\_ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

\_\_\_\_\_  
El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto  
anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO